

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA  
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

Tausa (Cundinamarca), febrero 22 de 2024

Ejecutivo hipotecario	2022-00111
Demandante:	BANCOLOMBIA
Demandado:	WILLIAM ALFONSO SÁNCHEZ ROJAS
Asunto	SUSPENDE PROCESO

Teniendo en cuenta que se aporta al despacho el auto que admite la solicitud de reorganización insolvencia por parte del demandado, sería del caso dar aprobación a la liquidación del crédito, y la realización de la diligencia de secuestro programada para el próximo 28 de febrero del presente, esta información produce varios efectos, conforme a lo previsto por el artículo 545 del CGP, numeral 1, respecto de la persona que ha sido admitida al proceso en mención, entre ellos el relacionado con la suspensión de los procesos de cobro o ejecución en contra del deudor concursado.

Por lo anterior, el Despacho,

DISPONE:

SUSPENDER el presente proceso ejecutivo, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DIEGO RUBIANO JIMÉNEZ**  
**JUEZ**

La anterior providencia fue notificada por  
anotación en el estado digital N. 06 De 23-  
02-024

**ZULMA LUCERO CASAS RODRÍGUEZ**  
Secretaria

